



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 7419 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao,

23 MAR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 022-2012-GRC/GRI-OC-HBV del 23 de marzo de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 160-2012-GRC/GRI/OC del 23 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 045-2012-GRC/GA-OL-ABL del 23 de marzo de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 291-2012-GRC/GRI del 23 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 196263, el 02 de diciembre de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto **"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA INSPECCION Y MONITOREO DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, por la suma total de S/ 676,500.00 (Seiscientos Setenta y seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), que incluía la adquisición de ocho (08) camionetas 4x4;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 126-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero de 2012, se Aprobaron las Especificaciones Técnicas para la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**, con un valor referencial de S/. 631,042.56 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Licitación Pública;

Que, dentro del proceso de selección de la Licitación Pública N° 005-2012/REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria), la empresa NISSAN MAQUINARIAS S.A. planteó doce (12) observaciones a las Bases de la Licitación Pública N° 005-2012/REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria), de las cuales las primeras ocho (08) correspondían a las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 024-2012-GRC/OL/UVL-JAA del 21 de marzo de 2012, el Encargado de la Unidad de Vehículos Livianos evaluó y se pronunció respecto de las primeras ocho (08) observaciones planteadas por la empresa NISSAN MAQUINARIAS S.A.;

Que, mediante Informe N° 022-2012-GRC/GRI-OC-HBV del 23 de marzo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió las nuevas Especificaciones Técnicas para la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**, solicitando la aprobación de las mismas;

Que, mediante Memorandum N° 160-2012-GRC/GRI/OC del 23 de marzo de 2012, de conformidad con la opinión del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y de las coordinaciones efectuadas con el área de Logística, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió las especificaciones técnicas modificadas y solicitó, de ser el caso, efectuar el nuevo estudio de mercado y emitir la





opinión si dichas especificaciones mantenían los mismos valores determinados en el estudio de mercado realizado inicialmente;

Que, mediante Informe N° 045-2012-GRC/GA-OL-ABL del 23 de marzo de 2012, tomando en consideración que las variaciones identificadas no eran de gran incidencia y que los ajustes efectuados eran mínimos para incidir en una variación del valor emitido, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración se ratificó en el valor referencial emitido mediante Informe N° 008-2012-GRC/GA-OL-ABL para la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**, es decir, en la suma de S/. 631,042.56 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de enero de 2012;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de marzo de 2012, consignado en el Informe N° 045-2012-GRC/GA-OL-ABL, el Profesional de la Oficina de Construcción solicitó la correspondiente aprobación;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de marzo de 2012, consignado en el Informe N° 045-2012-GRC/GA-OL-ABL, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad a lo solicitado por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de marzo de 2012, consignado en el Informe N° 045-2012-GRC/GA-OL-ABL, y ratificado mediante Memorandum N° 291-2012-GRC/GRI del 23 de marzo de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante



Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes y servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**, se encuentra incluido en la referencia 307 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

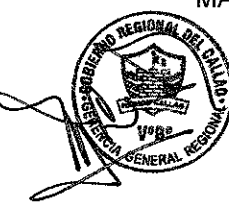
Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, dentro del proceso de absolución de observaciones interpuestas al interior del proceso de selección de la Licitación Pública N° 005-2012/REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria), las **NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**, por el valor referencial de S/. 631,042.56 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Licitación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las observaciones acogidas con la modificación de las Especificaciones Técnicas aprobadas por la presente Resolución, se refieren a las ocho (08) primeras observaciones interpuestas por la empresa NISSAN MAQUINARIAS S.A.





ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**, por el valor referencial de S/. 631,042.56 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Licitación Pública, y que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 126-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero de 2012, se mantiene sin afectación alguna.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

